

# CRITERIOS Y ORIENTACIONES EN RELACIÓN AL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN DE ABUSO DE MENORES

- **1.** Dada la situación provocada por la aparición de denuncias de abusos a menores en diferentes lugares, en el año 2016 el Obispado de Terrassa elaboró un protocolo que contenía unos criterios y orientaciones de actuaciones para prevenir todo tipo de abuso a menores y establecer los pasos a tomar en caso de un posible delito. Los criterios presentados fueron elaborados teniendo presente la normativa de la Santa Sede contenida en el documento **Normae de gravioribus delictis** y en las disposiciones del Santo Padre y de la Congregación para la Doctrina de la Fe que le son aplicables. El Sr. Obispo lo aprobó tras reflexionarlo en los organismos diocesanos pertinentes.
- **2.** El Papa Francisco convocó en Roma un encuentro con motivo "La protección de los menores en la Iglesia" los días 21-24 de febrero de 2019. En la clausura del encuentro el Santo Padre afirmó que "el objetivo principal de cualquier medida es el de proteger a los menores e impedir que sean víctimas de cualquier abuso psicológico y físico". Además, y como fruto del trabajo del encuentro, se establecieron 21 puntos de reflexión en torno al tema en cuestión. El número 1 es "establecer un vademécum práctico en el que se especifique los pasos a seguir por la autoridad en todos los momentos claves de la aparición de un caso"; y el número 6 "revisar periódicamente los protocolos y normas para salvaguardar un ambiente protegido para los menores en todas las estructuras pastorales".
- **3.** En la base de la redacción de estos criterios y orientaciones se encuentra la visión evangélica del amor que encuentra en Jesucristo su plenitud mostrando que el amor de Dios es infinito y lo lleva a dar la vida por la salvación de la humanidad. Desde esta orientación la acción de la Iglesia debe buscar siempre y por encima de todo, la salvación y el bien de cada persona respetando su integridad como hijo de Dios.
- **4.** Estos criterios y orientaciones deben ser aplicados a las parroquias de la diócesis así como también a otras instituciones y grupos que estén en contacto con menores y la responsabilidad recaiga sobre la propia diócesis o parroquia. Los ámbitos a los que incumbe son: la catequesis parroquial de niños y adolescentes, los centros recreativos o agrupamientos, movimientos infantiles y juveniles y otras realidades de Iglesia que trabajan con menores, las colonias y convivencias con menores, el refuerzo escolar, las escolanías parroquiales, las corales infantiles y las celebraciones sacramentales.
- **5.** El rector de la parroquia o el responsable del grupo tiene la obligación de que estos criterios y orientaciones sean conocidos y aplicados en aquellos ámbitos de la vida pastoral en los que haya trabajo con menores.



- **6.** En cumplimiento de la Ley 26/2015 "de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia", el rector de la parroquia como responsable jurídico debe asegurarse de que todas las personas que están en contacto con menores a través de las actividades pastorales ya sean ministros ordenados, seminaristas, catequistas, monitores, responsables, o cualquier otra persona, no tenga antecedentes penales por delito contra la libertad e indemnidad sexual. Para poderlo garantizar el rector deberá disponer de un certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales de todos ellos, de acuerdo con la legislación vigente y en todo caso este certificado tendrá una vigencia máxima de tres años.
- **7.** En relación con la prevención, hay que tener presente las siguientes orientaciones con respecto a cada uno de los ámbitos pastorales:

## Ámbito de los espacios:

- las clases o aulas y despachos en el que se realizan las actividades pastorales deben tener la máxima visibilidad desde el exterior,
- siempre que sea necesario hablar individualmente con un menor hay que hacerlo en un espacio visible.

### Ámbito de las relaciones:

- es necesario que el equipo responsable de cada ámbito de actividades con menores esté formado al menos por dos personas adultas,
- hay que evitar cualquier tipo de trato preferente con un menor (obsequios, etc.) así como también desplazamientos a solas,
- evitar cualquier tipo de actitud, comentario, o contacto físico, que pueda ser mal interpretado, así como velar que en las conversaciones no se utilice nunca lenguaje obsceno o de connotación sexual.

### Ámbito de las actividades:

- informar siempre a los padres de cualquier incidencia que afecte a su hijo,
- velar a las salidas y colonias para que se mantengan las normas de educación y civismo necesarias, que las habitaciones de hombres y mujeres estén separadas,



- en las convivencias, colonias o salidas que comporten dormir fuera, hay que tener presente que en las habitaciones donde duermen menores, si tienen que dormir adultos para vigilarlos, deben ser siempre dos o más.

## Ámbito específico del ministro ordenado:

- respecto a la confesión sacramental y el acompañamiento espiritual con menores hay que tener presente las orientaciones anteriores que le correspondan,
- preservar el espacio personal de la rectoría evitando que entren menores solos.

## Ámbito de las nuevas tecnologías y las redes sociales:

- no enviar mensajes ni mantener conversaciones con menores excepto en grupos ya creados y con la presencia de otros adultos responsables,
- no publicar informaciones y fotografías o imágenes que puedan ser mal interpretadas,
- en caso de que se publiquen imágenes o fotografías de menores hay que tener autorización por escrito de los padres.
- **8.** En el supuesto de que un ministro ordenado, catequista, monitor o alguna otra persona ha sido conocedora de una conducta inapropiada, lo comunicará inmediatamente al rector de la parroquia, el cual lo pondrá en conocimiento lo antes posible del Vicario general, el cual continuará el procedimiento según las disposiciones canónicas y civiles. Si fuera necesario se puede comunicar directamente al Vicario General al teléfono de las oficinas del Obispado número 646 60 96 74 o por medio de un e-mail a atenciovictimes@bisbatdeterrassa.org
- **9.** Los Vicarios Episcopales y los arciprestes velarán por el conocimiento de estas orientaciones en las parroquias de su territorio y harán seguimiento de su cumplimiento.

Marzo 2019